

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR... Tres meses..... 110
EXTRANJERO... Tres meses..... 100

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: Al declararse por Real decreto de 29 de Diciembre de 1852 que la Administracion fuese una y sola para todas las armas é institutos del ejército, se suprimió la Intendencia general militar, creando la Direccion general á cargo de un General y en igualdad de prerogativas y atribuciones que los demás Directores generales. Los pensamientos que guiaran al plantear estas reformas fueron el perfeccionar la Administracion del ejército, que hasta cierto punto se habia estacionado; ponerla al nivel de los adelantos que, principalmente en los últimos años, han tenido todos los ramos de la ciencia militar; introducir, así en su personal como en la marcha de las operaciones de contabilidad y en la ejecucion de los diferentes servicios que tiene á su cargo, las mejoras indispensables para que pudiera llenar todas las exigencias y corresponder cumplidamente á los fines de su institucion.

No es aun, Señora, ocasion oportuna para que el Ministro que suscribe pueda apreciar positivamente si los resultados obtenidos han sido ó no conformes con aquellos pensamientos; pero en las variaciones introducidas hay una que desde luego debe reformarse, dejando para mas adelante las modificaciones que convenga introducir en las demás, segun la apreciacion que merezcan sus resultados; tal es, Señora, la de haber colocado á un General al frente de la Administracion militar. Aunque esta forma una parte integrante del ejército, sus funciones son puramente administrativas y de contabilidad, difiriendo esencialmente de las de los cuerpos é institutos armados, como difieren tambien en su organizacion, servicio, régimen, disciplina y gobierno interior; y así como es hasta indispensable que las Direcciones de las armas estén confiadas á Generales, porque son los que naturalmente reunen las dotes y conocimientos necesarios para desempeñar cargos tan importantes, del mismo modo al frente de la Administracion del ejército debe encontrarse un Jefe superior de la clase político-militar, que por sus antecedentes, servicios y circunstancias reuna igualmente las condiciones y conocimientos especiales que reclama el mando de dicho instituto. Esta medida, que está en armonía con las necesidades del servicio,

se halla ademas apoyada en la práctica siempre y constantemente observada desde que se creó la Administracion militar hasta que se expidiera el Real decreto de 29 de Diciembre de 1852. Fundado en estas razones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 5 de Agosto de 1854.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—Leopoldo O'Donnell.

REAL DECRETO.

Conforme con lo que me ha propuesto el Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda suprimida la Direccion general de Administracion militar.

Art. 2.º Se restablece la Intendencia general militar, con las atribuciones que tenia aquella.

Art. 3.º Las funciones de la Administracion militar continuarán siendo las mismas que tiene en el dia, declarándose en fuerza y vigor los reglamentos, instrucciones y órdenes que rigen para su servicio, ínterin se preparan los trabajos necesarios para su definitiva organizacion.

Dado en Palacio á cinco de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

REAL DECRETO.

Vengo en nombrar Intendente general militar á D. Francisco de Paula Orlando, Conde de Romera.

Dado en Palacio á cinco de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Felicitaciones dirigidas al Excmo. Sr. Duque de la Victoria.

Junta provisional de Gobierno de la provincia de Valladolid.—Excmo. Sr.: ¡Once años de persecuciones y sufrimientos! Pero por fin volvió á brillar mas refulgente que nunca la aurora de la libertad.

Se cometió una falta, y era necesaria una reparacion. La Providencia está satisfecha.

Los fueros de Castilla, la dignidad del Trono, la magestad de su Reina, la moral pública, y cuanto puede enaltecer á un pueblo grande y generoso, todo fue arrojado al polvo del desprecio por algunos insensatos, indignos de la patria que les vió nacer, y que los cobijó en su seno.

Los sensatos y leales castellanos no pudieron sufrir mas; y poniéndose de acuerdo con los beneméritos gefes y oficiales de las tropas de esta guarnicion, se alzaron los primeros con heroica decision en defensa de la libertad y del Trono constitucional.

«La victoria ó el martirio» fue el grito unánime de los vallisolanos; y este grito salvador electrizó todos los corazones, y fue repetido instantáneamente por todos los ángulos de la monarquía.

Los ciudadanos que forman parte de esta Junta, proclamados por el pueblo y el ejército fueron siempre leales á la causa de la libertad y á las virtudes de V. E., y este nombramiento popular, el primero que figura en el glorioso alzamiento de la nacion, significa la bandera que levantó la ca-

pital de Castilla la Vieja, ostentando en su morado tafetan los ilustres nombres de Espartero y O'Donnell, simbolo de patriotismo y de union de todos los buenos liberales.

¡Seais bien venido, Excmo. Sr., al seno del pueblo y del ejército! La Junta de Valladolid os saluda con la profunda confianza de que empuñará V. E. con mano firme las riendas del Gobierno de este infortunado pais hasta llenar cumplidamente los deseos de la nacion.

La patria espera mucho de su heroico pacificador, y el Trono, combatido, primero por la usurpacion, y despues por la ambicion y la sordida avaricia, hallará en el inclito Duque de la Victoria y de Morella el celoso y desinteresado guardian de la Magestad, de la Reina y de la dignidad de la Señora.

Reciba pues V. E. las mas cordiales felicitaciones de esta Junta en nombre de la capital de Castilla y de las bizarras tropas de su distrito militar.

El cielo guiará á V. E. en la grande obra de la regeneracion española. La causa del perfeccionamiento de la humanidad es la causa de Dios.

En el heroico pronunciamiento de Julio se percibe la mano invisible del Omnipotente, alzando la opresion que pesaba sobre los españoles, y encomendado al patriotismo del héroe de Luchana la libertad de su patria combinada con el orden, el esplendor del Trono constitucional y el desagravio de la moralidad ultrajada.

Marche pues V. E. por esta senda con paso firme, y cuente V. E. con cuantos sacrificios pueda exigir la patria de los leales castellanos.

La victoria ó el martirio fue su primer grito: libertad ó muerte es el lema que han escrito despues del triunfo en el pendon de Castilla para garantia del porvenir.

Valladolid 29 de Julio de 1854.—Pedro Alejandro de la Barceña.—Cesar Tournell.—Valentin Llanos.—Pedro Abelló.—Juan Eriales.—Antonio Carbo.—Manuel Rivera.—José Maria Semprum.—José de Villar.—Pedro Pardo de la Casta.—Anastasio Chinchilla.—Joaquin Alberca.—Eduardo de Zanmuze.—Juan Llanos de la Mela.—Pedro Vargas.—Eusebio de la Fuente.—José Perez Delgado.—El Vicepresidente, Atanasio Aleson.—Atanasio P. Cantabiedra, Vocal secretario.—Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella, Presidente del Consejo de Ministros.

REAL DECRETO.

Excmo. Sr. D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria y de Morella.—El mágico nombre de V. E., la presencia del primer español al frente del actual alzamiento del ejército y pueblo contra la tiranía, es hoy el iris de paz precursor de la regeneracion política anhelandamente por todo el partido liberal. Sea V. E. el sol refulgente, destructor de todos los matices políticos que desgraciadamente nos dividieron hasta el dia. No se conozca ya sino la gran familia liberal. Patria, libertad y Trono constitucional sea en adelante nuestra única divisa. El pacificador de España, el mas firme adalid de la libertad, el invencible Espartero es el llamado á salvar el pais y le salvará. La patria querida de V. E. pide este nuevo sacrificio y le esperan todos los admiradores de su acendrado patriotismo. Así el exclamado nombre de V. E. pasará á nuestros hijos, y será venerado como el primer ciudadano entre los predilectos ciudadanos españoles. Este es nuestro deseo, este nuestro voto, y el de toda la nacion.

Los liberales independientes de la capital de Castilla la vieja felicitan á V. E. y le proclaman como prenda de union, y de salvacion de la libertad.

La providencia conserve dilatados años la vida de V. E., cuyo nombre y virtudes orgullecen al pueblo español.

Valladolid á 24 de Julio de 1854.—José G. de los Rios y Arche.—M. Herrero Lopez.—Juan Crisóstomo de Pereda.—Pedro Pardo de la Cava.—P. de Quevedo.—Pedro Galan.—José Leon.—Gregorio G. de los Rios.—José Fernandez de la Vega.—Angel Barrio.—Manuel Bello Bayon.—Julian Antonio de Soba.—Simon Guerrero Santos.—Andrés Aionso Ganie.—Francisco Cano Latou.—Mariano de la Torre Jacobo Capdevilla.—Santiago Ricardo Martinez.—Jorge Sainz de Ochoa.—Leon Hernandez.—Primo Ortega, natural de la liberal ciudad de Vigo.—Antonio Arcilla de Linage.—Juan A. de Moncalion.—Francisco Gonzalez Prada.—Castor Maria Rodriguez, Oficial Retirado.—Capitan, Teodoro Gonzalo y Berlanga.—Juan de la Campa.—Eusebio Gomez Calderon.—Damian Lefort.—Capitan, Pablo Martinez Cosera.—El Comandante de la M. N. de Brivesca en los cuatro años últimos de su existencia y distinguido por el Duque por un hecho de armas en el campo, Vicente Cuevas.—Francisco de Paula Romero.—Joaquin Carrara Sanchez y Moli-

na.—Juan Bartolomé Antolinez.—José Naranjo y Alvarez.—Antonio Rodriguez Ruiz, Capitan retirado.—José Sirel.—Antonio Sopena.—Antonio Grijalbo.—José Navarro.—Manuel Argüelles, profesor de enseñanza.—José Navarro.—Celestino Moroson.—Antonio Huerta, Teniente del 4.º batallon de la M. N. de Madrid en los últimos años hasta su extincion.—Segundo Lázaro, sargento de la primera compania de artilleria de racionales de Zaragoza.—El Capitan retirado y liberal de corazon José Travesi.—Un sargento primero del ejército que dos veces sentenciado á ser pasado por las armas por liberal, estuvo en el presidio de la carretera de las Cabrillas con 40 años de condena, Eustasio Montero.—El primer Comandante Capitan, Leon Escarate y Barrena.—Valentin Diaz Polo.—Francisco de Guzman.—Benito Cordon Fernandez.—Pedro Blanco Sanz.—El Capitan retirado, Juan Jimenez.—Manuel Guínea.—Norberto Gonzalez.—Melchor Benito.—Comandante retirado José Sampedro Robles.—Domingo Diez.—Tomás Rodriguez Hernandez.—El Coronel retirado Juan Revenga.—José Peyral.—Ramon Lapeña.—Julian Maestro.—Teodoro Rodriguez Monroy.—Juan Calga.—Manuel Gonzalez Caballero.—Severiano Amo.—Segundo Comandante, Marcelino Rueda.—El Teniente retirado, José Martin.—Capitan retirado, Martin Feijoo.—Manuel Agudo.—I. Diez de Riera.—Ramon de Anguiano.—El Capitan de artilleria de la milicia nacional de Zaragoza hasta el desarme de 1844; Jefe de la bateria de Santa Engracia en el sitio de 1813 por la Junta central, Manuel Chavarria.—Un miliciano nacional voluntario del segundo batallon de Madrid en el 43, hoy Alcalde constitucional del pueblo de Ramiro.—Hermenegildo Hernandez.—Ramon Matarasor.—Juan Nieto.—Manuel Villorroy.—Bernardo Cessarroy el Basco.—De Gordoliza de la Loma, partido, Villalos, Ignacio Cuadrado de Villavieja.—Claudio Lorente.—José Alvarez Valcarcel.—Julian Gamboa y Vigil.—Diego Berzoza.—Santos Alvarez.—El Capitan de infanteria, Romusdo Calvo.—Agapito Sanz Pardo.—Lucas Guerra.—Cipriano Fernandez.—Diego Junquera.—Francisco Perez.—Andrés Herrera.—Mariano Lefort.—Donato Ruiz.—Casto Gomez.—Ignacio Corlils Vidal.—Claro Lopez.—Pascual Rebenga.—Capitan retirado, Baldomero Estéban.—Subteniente retirado, José Maria Lodeiro.—Cipriano A. de Celada.—Pedro Sanchez Partejo.—Pedro Perez.—Capitan graduado de infanteria, Alejo Rojel.—Capitan retirado, Manuel Perier.—Valentin Saldaña.—Cayetano Rojel, Abogado del ilustre colegio de abogados de Madrid.—Emilio de la Campa.—Bernardo Merino.—José Corrales Montesinos.—Pedro Frutos.—José Gonzalez Ibañez.—Pío de Sancha Fernandez.—José Maria Gonzalez.—Pedro Lopez Casariego.—Juan Ibarra.—Jorge Lopez Arias.—Teniente coronel graduado, Capitan retirado, Manuel Olmos.—Ruperto Millan.—Valentin de Andrés Barrera.—Mariano Alfonso.—Gabriel Camaleño y Araujo.—Venancio Agustín Gayo.—German de la Cámara.—Tiburcio Maria Tomé.—Luis Camaleño y Araujo.—Francisco Presentacion.—Franco Fernandez.—Ambrosio Sanz.—El Teniente coronel de infanteria, Juan Seco Amarel.—Luis Diez.—Meriano Barrasa Diez.—Manuel Soriano.—Angel de Cospedal y Martinez.—Alejandro Miguel.—Hermenegildo Pardo Espada.—José Fuster de Solá.—Miguel Sancho.—Juan Llanos.—Dionisio Enriquez.—Francisco de Cospedal y Martinez.—Gregorio Martin.—Mariano Garcia.—D. Pedro Alvo, Capitan retirado.—Juan Sicilia, nacional de Madrid.—Antolin Millan.—Bernardo Rey.—José Bustillo, empleado cesante.—El Teniente de Zamora, Ricardo Gonzalez Gil.—José Ruiz.—El Teniente del regimiento infanteria de Zamora, José Maria Senatier.—Domingo Garcia.—Demetrio Conejo, Capitan de Zamora.—Francisco Eugenio San José.—Alvaro Peña.—Valentin Montero Aladro.—Braulio Galan.—Andrés Carramolino.—Capitan, Miguel Abad.—Teniente, Manuel Polo.—Antonio de Onbamps.—Benito Lorenzo.—Lucio Pardo.—Rafael Exca.—Hermenegildo Arnaiz.—Juan Tomás.—Felipe del Val.—Ramon Gonzalez Batiñola.—Fernando Francés.—Valentin de Armentia.—Mariano Larra.—Robustiano de la Reguera.—Manuel Garrido.—Rafael Gonzalez de la Peña.—Miguel Morante.—Antonio de Ara.—José Maria Suarez.—Bonifacio Camer Gonzalez.—Manuel Bianco.—José del Olmo.—Adriano Maroto.—Venancio Talavera.—Agapito Ganck.—Juan Herrera.—Feliz Mate.—Antonio Suarez.—José de Socca.—Capitan retirado, Santiago Perez.—Pedro Manjarres.—Leandro Gonzalez.—Pedro del Val.—El Teniente coronel, José Dana.—Teniente graduado retirado, Manuel Gomez Urreso.—G. Baltasar Bravo Delgado.—Capitan, José Perez Duran.—Eugenio Reguera.—Juan Vila.—Manuel Abascal, sargento de Luchana tercera del segundo.—Miguel Francisco de las Moras.—Juan Garcia.—Estéban J. de Tegerina.—Antonio de Barinaga.—Capataz del presidio de Valladolid y artillero del ejército, Juan de Manle-

sola.—Un editor de su vida militar y política de los milicianos de Madrid, Buenaventura Sanahuja.—Mariano Sanchez Ocaña.—Miguel Zorrilla.—Simeon Conde.—Gerónimo Conde.—Manuel Calvo.—Javier Ortiz y Usturz.—Simon Anacleto Aranda.—Higinio Melero.—Buenaventura Varela.—Benito de Aro.—Saturnino del Rio.—Eladio Ortega de Vigo.—Juan Fernandez.—Pedro Hernandez Lopez.—José Lostal de Tena.—Felipe Legaspi.—Felipe Muñoz, S. de Iscar.—Manuel Federico Gonzalez.—Juan Arranz, sargento primero retirado.—Bonifacio Oviedo.—El Coronel Ramon Lopez Arche.—Luis de Laveron.—José Garrido.—Fermín Sologastua.—Martin Zanz Pasados.—Agustín de Tena.—Angel Garcia de Bustamante.—Manuel Estrada.—Eusebio Lopez Balban.—Antonio Granados, Capitan retirado, Juan de Vega Mozo.—Ildefonso Tremiño.—El Teniente retirado, Jaime Legar.—Felix Lopez de Baños, Teniente, vicario general del ejército y canónigo de esta santa iglesia.—Luis Falvau.—Angel de Vega.—Eusebio Revenga.—Manuel de Robles.—Victoriano de Cospedal.—José Cantalapiedra.—Angel Fernandez.—Capitan D. José Fonte.—Francisco Perez, retirado.—Casimiro de Celis.—Bartolomé Alaminos.—Mauricio Fernandez.—Teniente graduado, retirado en esta plaza, Juan Isaba.—Mariano Gil de Sola.—Manuel Santos Martin.—Mariano Sanchez Ocaña.—Laureano Camaleño.—Antonio de Villalobos.

Excmo. Sr.: La Junta provisional de Gobierno de Villarroya de la Sierra, que se precia de aragonesa, se apresura á ofrecer á V. E. el homenaje de su mas profundo respeto hoy que dejando la tranquilidad del retiro ha resuelto V. E. venir á dirigir este gran movimiento político que han hecho indispensable la insensatez y perfidia del Gobierno caído. El pueblo de Villarroya que todo lo espera del resultado de este grande acontecimiento, felicita á V. E. por esta muestra de su acendrado patriotismo, y espera que acogiendo benigne mente esta manifestacion afectuosa de sus sentimientos, le dispensará el alto honor de contarle entre sus mas leales y decididos cooperadores.

Dios guarde á V. E. muchos años. Villarroya de la Sierra 24 de Julio de 1854.—Ramon Aranda.—Mariano Jimeno.—Juan Vicente Ibarra.—Manuel Millan.—Vicente Lopez Gil.—Lorenzo Perez, Secretario.—Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella.

Excmo. Sr.: El Ayuntamiento constitucional de este pueblo en el partido judicial de Ateca, y liberales que suscriben, que felicitaron á V. E. á su regreso de los tres años de ostracismo, se dan hoy la enhorabuena, y á V. E. felicitan de nuevo al verle empuñar la espada de Luchana en defensa de la libertad y para derrocar el despotismo de hecho que proclamó un Gobierno tirano y opresor. Miran en V. E. aquel incomparable General Camilo que, saliendo de su retiro de Ardea, despues de haber libertado á Roma de Brenno y de sus Gaulas, siempre vencedor de sus enemigos, no fué menos generoso, desinteresado, justo y amante de su patria.

Dignese V. E. admitir este testimonio de gratitud y confianza que la lealtad de los que suscriben le tributan.

Añion 24 de Julio de 1854.—Excmo. Sr.—Mariano Torrijo.—Antonio Herrey.—Manuel Mañes.—Benito Gasca.—Manuel Brun.—Manuel Ciria.—Manuel Martinez.—P. A. D. A., Manuel de Pedro, Secretario.—Antonio Lázaro.—José Torrijos.—Manuel Lázaro.—Antonio Layaso Andres.—Lorenzo Roy.—Miguel Ruiseco.—Agustín Sanchez.—Pedro Amorós.—Ignacio Andres.—Justo de Pedro.—Pedro Joaquín Muñoz.—Julian Ciria.—Isidro Marin.—Manuel Calvo.—Mariano Sanchez.—Antonio Gonzalo.—Benito Pablo.—Manuel Lázaro.—Calixto Arregui.—Venancio Alvaro.—Manuel Romeo.—Antonio Marin.—Antonio Ciria.—Cosme Guillen.—José Garcia.—Cristóbal Solana.—Dionisio Ciria.—Clemente Roy.—Antonio Brun.—Antonio Gonzalo.—Manuel Cabronero.—Lucas Andres.—José María Carrascon.—Antonio Alejandro.—Antonio Luzon.—José Perez Garchitorena.—Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella.

Excmo. Sr.: El Ayuntamiento constitucional de la villa de Dos Barrios, provincia de Toledo, que suscribe, constituido en el día 19 del corriente mes por la unánime aclamacion de su vecindario, siempre entusiasta defensor de la bandera enarbolada por el ejército libertador el memorable 7 de Julio en Manzanares, se olvidaria de sus principios y de sus deberes si tan luego como tuvo noticia del arribo de V. E. á la capital con objeto de presidir el Gobierno sus mas sagrados deberes sino se apresurara á ofrecerse á V. E. con la cordial sinceridad que caracteriza á hombres verdaderamente liberales y que particularmente simpatizan con el nunca bien ponderado D. Baldomero Espartero, libertador de la sociedad española tantas veces socobada, como acreditaron en la aciaga época de 1843 sus servicios tales cuales puedan ser, y su cooperacion franca y decidida para conseguir el triunfo de la libertad contra la tiranía, principal emblema de la bandera últimamente colocada en el baluarte de la union de todos los buenos patrios.

La comision, Señor, que tendrá la honra de presentar á V. E. esta sencilla pero sincera manifestacion, es compuesta de los Sres. D. Ambrosio Jaen, su presidente, y D. Pablo Blanco, Capitan retirado en esta villa, y que sirvió en la escolta de V. E. mandando una mitad de húsares hasta el punto de verle alejarse con el mas profundo sentimiento de la costa española, es tambien fiel intérprete de los sentimientos patrióticos de este vecindario, y por ello en su nombre se atreven á suplicar á V. E. se digne admitir esta franca y leal manifestacion nacida del patriotismo puro de los que quedan rogando por la dilatada vida de V. E.

Dos Barrios 31 de Julio de 1854.—Excmo. Sr.—Ambrosio Jaen.—Pablo Jimenez San Juan.—Eugenio de las Heras.—José María Jimenez San Juan.—Raimundo Carbonero y Sol.—Dionisio Sainz.—Tomás Encina.—Francisco Crespo.—Pablo Blanco y Perez.—Miguel Balbino Torralvo Amalte, Secretario.—Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella.

Excmo. Sr.: La Junta de Salvacion y Defensa del Real sitio de San Lorenzo tiene el alto honor

de felicitar á V. E. por la feliz terminacion del justo alzamiento nacional que, apoyado por la benéfica influencia y cooperacion poderosa de V. E. hácia los verdaderos españoles, ha salvado el Trono de S. M. la Reina de la sima profunda en que amenazaba hundirse, y ha libertado á aquellos del yugo tiránico de hombres ambiciosos é insaciables de dominacion y riquezas.

Con la acertada resolucio de S. M., poniendo á V. E. á la cabeza de su Gobierno, asegura para siempre el Trono y la felicidad de la nacion, que tanto necesita de reformas despues de 41 años de esclavitud. De ello se congratula la Junta del Real sitio que, con la Milicia nacional del mismo y todos sus habitantes, está dispuesta á sostener á costa de sus personas é intereses al legitimo Gobierno últimamente restablecido, porque de ello depende su verdadera felicidad y la de la nacion entera.

Dignese pues V. E. acoger benigne mente estos sentimientos de adhesion y gratitud que animan á la Junta y al pueblo que representa, y es el justo premio que desea conseguir de sus devotos y tareas afanosas de estos últimos dias de gloria y de ventura.

San Lorenzo 31 de Julio de 1854.—Excmo. señor.—El Presidente, Luciano Garcia de Castro.—Manuel de Leon.—Eulogio Cofillo.—Nicolas Gutierrez.—Isidro Miranda.—José Garcia.—Santiago Muehede.—El Coronel Francisco Saurase.—Jacinto de Bartolomé.—Santos Cuesta.—Manuel Delgado, Secretario.—Excmo. Sr. Duque de la Victoria.

Excmo. Sr.: Constituida esta Junta de gobierno al amanecer del 18 del corriente bajo la influencia de los principios de libertad que proclamo, no cumplirá con uno de sus mas sagrados deberes si al saber hoy la entrada en la capital del Jefe que los simboliza no se apresurase á saludarle y tributarle los respetos de su gratitud y consideracion como la mas justa de las recompensas que despues de 41 años de opresion le sugiere el entusiasmo.

Recibid pues, Excmo. Sr., la ratificacion de los sentimientos mas cordiales y sinceros de antigua adhesion que lleno de júbilo os ofrece por este conducto el partido liberal de esta ciudad y su distrito.

Dios guarde á V. E. muchos años. Astorga 31 de Julio de 1854.—Excmo. Sr.—El Vicepresidente, Justo Rojo.—Camilo Mojon y Llové.—Rafael Aquilino Franganillo.—S. bastian Matias Blanco.—Rafael Solis.—Benito Isaac Diaz, Vocal Secretario.—Excmo. Sr. Duque de la Victoria.

Excmo. Sr.: La redaccion de *El Economista*, que ve inaugurarse, con el advenimiento de V. E. á la direccion de los negocios públicos, el reinado de los principios liberales, no puede menos de asociarse al júbilo que rebo-a el pueblo español con motivo de tan fausto acontecimiento.

Los redactores de *El Economista*, que cuentan entre los dias mas felices de su vida el en que V. E. se dignó aceptar de Logroño el ofrecimiento de su publicacion, vienen hoy nuevamente á ofrecer á V. E. la sincera adhesion de sus audientes simpatias, de su respeto y con sideracion.

Acéptelas V. E. como la espontánea manifestacion de los sentimientos de su alma, y como un justo tributo rendido al patriotismo y virtudes cívicas de V. E. por sus jóvenes corazones.

Madrid 4 de Agosto de 1854.—Juan Lopez Somalo.—Antonio Hernandez Amores.—Luis de Eguilaz.—Gaspar Nuñez de Arca.—Abdon Trigueros.—Carlos de Pravia.—Diego Luque.

El Excmo. Sr. D. Alfonso Escañate ha presentado al invicto Duque de la Victoria, los testimonios de adhesion y las felicitaciones mas espontáneas de la Junta y pueblo de Jumilla, provincia de Murcia, que le han dado esta honrosa comision.

2.ª SECCION — OFICINAS GENERALES.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En los autos de competencia entre el juzgado de primera instancia de la Laguna y el de Guerra de la Capitanía general de Canarias, con motivo de haber este pretendido proceder contra Don Fernando del Hoyo como complicado en la causa que sigue por falsificacion y suplantacion de un testamento militar de la Marquesa de San Andrés, fundándose para ello en la necesidad de que no se divida la contienda de la causa y puedan recoger diversos fallos; á lo cual contesta el juzgado ordinario que á él pertenece conocer de la culpabilidad de Hoyo, mediante á que el delito que se persigue es de los comunes, y sin circunstancia alguna que prive á aquel de su fuero natural:

Vistos: Considerando que el delito porque se procede no es de los exceptuados que causan defuero, y teniendo en consideracion que pueden conocer legitimamente á la vez de unos mismos delitos los Jueces de distintos fueros segun el personal que respectivamente gozan los procesados:

Declaramos que el conocimiento de la culpabilidad que contra D. Fernando del Hoyo resulta en la causa que sigue el Juzgado de guerra de la Capitanía general de Canarias, pertenece al Juzgado de primera instancia de la Laguna, á cuyo efecto pasará á este aquel el correspondiente tanto de culpa, facilitándose mutuamente las noticias y datos necesarios al ejercicio de su respectiva jurisdiccion:

Y mediante á lo que expone el juzgado militar en su exposicion y opina el Sr. Fiscal en su precedente otro sí, remitanse las actuaciones del primero al Tribunal supremo de Guerra y Marina para la decision de la otra competencia pendiente entre el mismo juzgado y el de Marina; sáquese copia certificada de esta resolucio, y dirijase á la redaccion de la Gaceta del Gobierno para su insercion en la misma.

Los Sres. del Tribunal Supremo de Justicia en Sala extraordinaria de Vacaciones: Garcia Goyena, Presidente; Morejon, Lopez Vazquez, Arriola,

Roncail, así lo declaran, mandan y rubrican en Madrid á 4 de Julio de 1854.—Yá rubricado por dichos señores, licenciado Leyta.

Es copia del original de que certifico.—Manuel de Carranza.

En los autos de competencia entre el juzgado de guerra de la Capitanía general de Valencia y Murcia y el de primera instancia de Caravaca sobre conocimiento de la testamentaria de Doña Narcisca Torrecilla, en los que la jurisdiccion militar sostiene ser la competente apoyada en las leyes décimacuarto y vigésimaprimeras, título 4º, libro 6º de la Novísima Recopilacion, por haber sido la Doña Narcisca, segun ella lo expresa en su testamento y codicilo, viuda de un Coronel, hecho que no se ha puesto en duda durante la contienda jurisdiccional entre ambos juzgados; y por el contrario el Juez ordinario expone que segun la citada ley vigésimaprimeras para que puedan conocer los juzgados militares de las testamentarias, es preciso que provengan de disposiciones testamentarias de los mismos militares, lo cual no se verifica en el caso actual:

Vistos: Considerando que en la calificacion de militares deben comprenderse no solo los individuos del ejército sino tambien sus mugeres:

Declaramos que el conocimiento de este negocio corresponde á la jurisdiccion militar; y en su consecuencia remitanse unas y otras actuaciones á la Capitanía general de Valencia y Murcia para lo que proceda con arreglo á derecho, pidiendo copia certificada de esta providencia á la redaccion de la Gaceta del Gobierno para su insercion en la misma.

Así lo proveyeron y rubricaron los Señores de la Sala extraordinaria de este Tribunal Supremo de Justicia Garcia Goyena, Presidente; Morejon, Lopez Vazquez, Arriola y Roncail en Madrid á 2 de Agosto de 1854.—Hay cinco rúbricas.—Licenciado Foz.

Es copia de su original de que certifico. Madrid 5 de Agosto de 1854.—José Calatrab.ño.

3ª SECCION.—ANUNCIOS.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Los Sres. D. Manuel de la Fuente Andrés y D. Marcelo Martinez Aleubillas, vecinos de Burgos, ofician á esta corporacion manifestándola que inmediatamente que supieron las desgracias producidas por el horrible alzamiento de esta capital en los dias 17, 18 y 19 del mes próximo pasado, procedieron á abrir una suscripcion en dicha capital y su provincia, á fin de socorrer con su producto á las heridas y á las familias de los que tan honrosamente han muerto por la patria, teniendo la satisfaccion de ver coronados sus buenos deseos con la reunion de sumas que para que se custodien con seguridad y pureza han de puesto sean recaudadas por los comisionados del Banco español de San Fernando en dicha provincia, poniéndolas á disposicion de esta Municipalidad.

El Ayuntamiento ha contestado á dichos Señores dándoles las mas expresivas gracias por un acto tan filantrópico, y noticiándoles, despues de aceptar el producto de dicha suscripcion, que se halla nombrada una comision especial de auxilios presidida por el Sr. D. Pedro Miguel de Perro, con la que pueden ponerse de acuerdo en su tiempo á fin de que proceda á recoger la mencionada suscripcion.

Lo que por disposicion del Excmo. Ayuntamiento se inscribe en los *Diarios* de esta capital para conocimiento del público y honrosa satisfaccion de los interesados.

Madrid 4 de Agosto de 1854.—Capriano Maria Clemencin, Secretario.

El Excmo. Sr. Marques de Morante remite dos copias en que se publica el establecimiento de dos hospitales de sangre en casas de su pertenencia, sitas en la calle de Fuencarral, núm. 80, y San Mateo, núm. 4, cuyos hospitales han ocurrido con toda clase de auxilios á cuantos individuos eran conducidos á ellos por consecuencia de los acontecimientos acaecidos en esta capital en los memorables dias 17, 18 y 19 del proximo pasado, y que á consecuencia del fallecimiento en uno de ellos del desgraciado Ramon Castor Diaz, ha quedado y amparado, bajo su proteccion, á su hijo José, niño de 12 años.

El Ayuntamiento constitucional en vista de las nobles sentencias del Excmo. Sr. Marqués de Morante, ademas de darle las mas cumplidas gracias por unos actos tan patrióticos, ha acordado se haga notorio en los *Diarios* de esta capital para conocimiento del público.

Madrid 5 de Agosto de 1854.—Capriano Maria Clemencin, Secretario.

Cantidades entregadas en la depositaria del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional para socorro de los heridos, huérfanos y viudas en los memorables dias 17, 18 y 19 de Julio anterior.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes entries like Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula (6,000), D. Antonio Gomez en nombre de las personas que se expresan á continuacion (10,062.8), D. Antonio Gomez (160), D. Fernando Jaramillo (400), Sr. Lopez Vazquez y Cune (160), D. Manuel Santibañen (4), Doña Manuela Mon de Pidal (320), La direccion de la Union española (106), D. Gregorio Martinez (6), D. Santiago Goya (23), Un Alcañino (20), D. Vicente Oteyza (19), D. Manuel Pelaez (57), D. Diego Genaro Lietget (166), Pomaroz (49), Doña Maria de Leon (5), D. J. de Olóza (10), Señora de Berriozabal (49).

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes entries like H. M. (8), D. Eduardo de la Loma (19), D. Joaquin Montero (10), D. Pedro Relendo (19), Doña Soledad Valez Soré (20), D. Juan Francisco Camacho (320), D. Pedro Sabau (100), D. Mariano Cabeza de Vaca (160), Sra. viuda de Perez (320), D. Santiago Goya (100), Sra. de Goya (46), Sra. viuda de D. Ignacio Perez Molló (320), D. Jo é Vilaregut, vendas, hilas y... (320), D. Ramon Guerra y Cerdan (80), D. Antonio Perez (60), D. Jo é de Soto (12), D. Juan Soto (20), D. Francisco de las Rivas (2,000), D. Cristóbal Tapias (87), D. Tomás Nadal (40), Salvatierra (si pudiera daría mas) (320), D. Gabriel Pardo (49), Sra. de Sola (20), Doña Victoria Gonzalez una comisa para hilas, Sra. de Delicado, algunas hilas y... (23), D. Jo é Morales Santisteban (40), Doña Maria de la Luz Rojas de Aguado (19), Doña Dolores Carvajal de Boarman (49), D. Ramon S. villan (19), Sr. Fernandez Blanco (4), D. Antonio Fravieso (50), D. Ramon Garcia (4), D. Jo é Diaz Montenegro (4), D. Julian Moreno (95), D. Pardo (4), D. Federico Perez de Castro (19), D. Jorge Antonio Gallo (100), Excmo. Sr. Duque de Solomanor (500), D. Ambrosio Fernandez (40), Excmo. é Ilmo. Sr. D. Pascual Subirana de Llanas, Teniente general y gentilhombre de S. M. (320), Mr. Proprietario (38), D. Manuel Maria Piñeiro (95), D. Antonio Jo é Baro (10), D. Manuel Mon (38), D. Francisco Alonso (20), Sr. Sisti (20), D. Jo é Moreno (400), D. Miguel Aramburu (40), D. Felix Martin Romero (400), D. Esteban Fabra (100), D. Pablo Hernandez y Pelayo (100), D. Jaime Girona (320), D. Antonio Ortega (100), D. Miguel Grito (40), D. Lorenzo de Lamadrid (49), D. Manuel Tera (38), D. Guadalupe Velaz (38), D. Francisco de la Cruz (12), La portera de la casa, número 10, calle del Principe (8), D. Jo é Maria Codina (10), D. Manuel Vidillo (22), D. Gregorio Mista (100), D. Felix Sanchez Ibarra (100), D. Fernando Huici (49), D. Antonio Lozada (10), D. Manuel Pardo (38), D. Alejandro Torre (29), Doña Josefa Maria de Iruncaga (100), D. Julian Caballero (49), D. Tomás Lopez Arrieto (5), D. Jo é Anduega Marfuez, además de haberse suscrito para los heridos (49), D. Pablo Francisco (18), D. Jo é Duria (10), Sra. viuda de Tudugana (40), D. Quintin Solido (8), D. Francisco N... (2), D. Ventura Macotegui (38), D. Gregorio Ribagorda (20), D. Eusebio Rodriguez (19), D. Jo é Gamboa (49), D. Salvador de Reina y Rodriguez (60), D. Jo é Campo (49), D. Jo é Maria Bisño (57), D. Juan Marquez (38), D. Pedro Iba, portero del número 16 (4), D. Manuel Martinez Delgado (76), D. Jo é Eugenio de Eguilazabal (115), Doña Antonia Encudero de Campo (49), D. Antonino Saiz (49), D. Jo é Rocher (61), B. Bías Aguirre (6), B. Neasio Grande (38), D. Enrique Pedrosa (38), D. Juan Jo é Ortiz y Lopez (80), D. Jo é Antonio Campos y Mendiberea (38), D. Pedro Nicanda (131), D. Juan Uchilla (57), Excmo. Sr. Duque de Hjar (320), Los dependientes del mismo Señor (260), D. Francisco Flores (57), D. Fernando Fernandez Moreno (20), D. Jo é Ferrer (38), Los empleados en las oficinas del Congreso y Senado (3,000), Los empleados en la Contaduría del Excmo. Ayuntamiento (400), Los de la comision de M. N. (379).

Los empleados en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento y sus agregados.....	788
Los del archivo del Excmo. Ayuntamiento.....	95
El filántropo patriota Sr. D. Francisco Luciano Murieta, de Londres, por medio del Sr. D. Juan Bautista de Llano y Campo, vecino de esta corte.....	20,000
Los Sres. D. Manuel de la Fuente Andrés y D. Marcelo Martínez Alcubilla, comisionados de la suscripción abierta en Burgos para este filántropo objeto, en un abonar realizado hoy del Banco español de San Fernando.....	6,489
Total.....	47,243.. 8

Madrid 5 de Agosto de 1854.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento constitucional, Cipriano María Clemencin, Secretario.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Haliándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Abanco, dotada con 500 reales anuales, he dispuesto que se anuncie por tres veces en la GACETA de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo dentro del término de un mes, que principiará á contarse desde la última inserción de este anuncio en la GACETA de Madrid.
Soria 2 de Agosto de 1854.—Andrés Martínez.

ADMINISTRACION DIOCESANA DE PLASENCIA.

Venta de fincas de religiosis.

El Sr. provisor y vicario general de este obispado, Juez comisionado de ventas eclesiásticas, en cumplimiento de lo que determina el Real decreto de 9 de Diciembre de 1851, ha dispuesto, á petición de parte, que se empuen las fincas que se dirán.
El remate ha de celebrarse de once á doce de la mañana del día 31 de Agosto próximo venidero, en esta ciudad ante el mismo Sr. Provisor en su sala de audiencia pública, y en Madrid ante el Señor Visitador eclesiástico, Juez comisionado al efecto, con asistencia del encargado de Hacienda pública.
Una parte de debosa nominada Magarquilla de los Donaires procedente del convento de religiosas de Santa María de Trujillo, sita en dicho término; está arrendada en 250 rs. y capitalizada por la Administración de Contribuciones y Fincas del Estado en 8333 rs., que es su presupuesto en venta, sin que pueda admitirse proposición inferior.

Otra id. en id., procedente de las religiosas de San Francisco de Trujillo; está arrendada en 166 reales y 12 mrs., y capitalizada en 5545 rs.
Otra id. nominada Tomilloso de la Umbria, término de id., del convento de religiosas de San Miguel de dicha ciudad; renta 244 rs. y 44 mrs., y capitalizada en 7447 rs.
Otra id. en id., del convento de religiosas de San Pedro de la expresada ciudad, nominada Tomilloso de Umbria, arrendada en 501 rs. y capitalizada en 16,700 rs.

Otra id. en id., nominada Valdeparicio y Rematejo, término de Trujillo, del convento de religiosas de dominicas de Orellana la Vieja; arrendada en 500 rs. y 2 mrs. y capitalizada en 16,668 reales.
Otra id. en id., término de id.: del convento de San Francisco el Real de Trujillo; arrendada en 181 rs. y 12 mrs. y capitalizada en 6945 rs.
Otra id. término de id., nominada Suertes de Aguilares del convento de la Concepcion Gerónima de dicha ciudad; arrendada en 88 rs. y capitalizada en 2933 rs.
Otra id. en id., nominada de Toledillo y Bonillejar, de las religiosas de San Pedro de dicha ciudad, renta 29 rs. y capitalizada en 966.
Otra id. en id., nominada Revilla de Eraso, del convento de San Francisco el Real de id., arrendada en 714 rs. 47 mrs. y capitalizada en 24,717 reales.
Otra id. en id., nominada Multillo, del convento de religiosas de San Miguel de id., arrendada en 755 rs. y capitalizada en 25,166.
Otra id. en id., nominada Alalaya, del convento de religiosas de la Concepcion Gerónima de id., arrendada en 350 rs. 47 mrs. y capitalizada en 11,668 reales.
Otra id. en id., nominada Nodera, del convento de religiosas de Santa Clara de id., arrendada en 563 rs. y capitalizada en 16,766.
Una huerta nominada del Nogal, término de idem, del convento de religiosas de la Coria de id., arrendada en 200 rs. y capitalizada en 6666.
No consta que se hallen gravadas con carga civil ni eclesiástica. El importe del remate le satisfará el comprador ó en metálico ó en títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100 al precio de cotización hasta completar el efectivo, dando fiador abonado á satisfacción del tribunal. Y de orden del señor provisor se publica el presente anuncio.
Plasencia y Julio 31 de 1854.—El Administrador diocesano, Teodoro Villanueva.

Venta de fincas de cofradías.

El Sr. Provisor y Vicario general de este obispado como juez comisionado de ventas eclesiásticas, en cumplimiento de lo que determinan el Real decreto de 9 de Diciembre de 1851 y Real orden de 6 de Setiembre de 1852, ha dispuesto tener remate por falta de licitador en el primero y segundo de las fincas que se dirán.
La subasta ha de celebrarse el día 12 de Setiembre próximo, de once á doce de la mañana, ante el mismo Sr. Provisor, con asistencia del encargado de Hacienda pública.
Cofradía del Santísimo de la Herguizuela.
Una cerca al Molinillo, arrendada en 24 rs. y capitalizada al 5 por 100 segun la Real orden de 6 de 1852 en 490.

Otra id. á la Sarda, arrendada en 45 rs. y capitalizada en 900.

Idem de nuestra Señora.

Cerca llamada de nuestra Señora, con seis olivos, arrendada en 141 rs. y capitalizada en 2834.
Otra cerca á los Llanos, arrendada en 30 rs. y capitalizada en 600.

Idem de Animas.

Otra cerca á los Llanos, arrendada en 70 rs. y capitalizada en 1200.
Otra id. al sitio del Cubo, con dos olivos, arrendada en 59 rs. y capitalizada en 1190.

No consta que se hallen gravadas con carga civil ni eclesiástica ni se admite proposición inferior á la cantidad del presupuesto.

El importe del remate le satisfará el comprador ó en metálico ó en títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100 al precio de cotización hasta completar el efectivo, dando fiador abonado á satisfacción del tribunal.

Y de orden del Sr. Provisor se publica el presente anuncio.

Plasencia Julio 28 de 1854.—El Administrador diocesano, Teodoro Villanueva.

Venta de fincas de cofradía.

El Sr. Provisor y Vicario general de este obispado, como juez comisionado de ventas eclesiásticas, en cumplimiento de lo que determina el Real decreto de 9 de Diciembre de 1851 y Real orden de 6 de Setiembre de 1852, ha dispuesto tener remate por falta de licitadores en el primero y segundo de las fincas que se dirán. La subasta ha de celebrarse el día 1.º de Setiembre próximo venidero, de once á doce de la mañana, ante el mismo Sr. Provisor, con asistencia del encargado de Hacienda pública y ante el Sr. Visitador eclesiástico de Madrid, como de mayor cuantía.

Cofradía del Rosario de Senejon.

Un olivar con 14 pies al camino de las Cañas, con una fanega de sembradura de tercera calidad.

Idem de nuestra Señora de la Oliva.

Un olivar con 240 pies, murado de pared, á la ermita de nuestra Señora de la Oliva, en Senejon; su cabida de 8 huebras.

Una huerta con su cerco de pared casi destruido, conocido por de nuestra Señora; su cabida una fanega de sembradura con 2 pies de olivo.

Idem de Santa Ana.

Una cerca murada al sitio del camino de la Villa; su cabida 4 fanegas de segunda calidad y 3 de tercera.

Idem de Vera Cruz.

Un olivar de 80 pies al sitio de los Hornos.
Una bodega al sitio de la Alóndiga, sin tinajero.

Idem del Santísimo.

Un olivar con 28 pies al pago del Rubio, de cabida de una huebra.
Un pedazo de terreno, su cabida 3 celemines de tercera calidad, con 4 olivos al sitio de la Anguila.

Están arrendadas estas fincas en prorata con otras de capellanías en 750 rs., y capitalizadas al 5 por 100 segun la Real orden de 6 de Setiembre de 1852, que es su presupuesto en esta tercera venta, sin que pueda admitirse proposición inferior, 45,000.
No consta que se hallen gravadas con carga civil ni eclesiástica. El importe del remate le satisfará el comprador ó en metálico ó en títulos de la deuda consolidada del 3 por 100 al precio de cotización hasta completar el efectivo, dando fiador abonado á satisfacción del Tribunal.
Y de orden de dicho Sr. Provisor se publica el presente anuncio.
Plasencia 23 de Julio de 1854.—El Administrador diocesano, Teodoro Villanueva.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUETE.

Se halla vacante una de las dos plazas de médico-cirujano de esta ciudad, cuya dotación consiste en 6000 rs. anuales, pagados por semestres vencidos de los fondos municipales, con obligación de asistir gratis entre ambos facultativos á todos los enfermos vecinos de esta ciudad, sin distinción de casos ni sexos.
Los aspirantes dirigirán las solicitudes, francas de porte, al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento hasta el día 20 de Agosto próximo, en el que está acordada su provisión.
Huete 31 de Julio de 1854.—El Alcalde, Presidente, Ramon de Bardaji y Parada.—De acuerdo del Ayuntamiento, Bernardo Amer, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RUZAFÁ.

Haliándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento constitucional, dotada con 5000 rs. vellon anuales, satisfichos del fondo de propios por mensualidades vencidas, los aspirantes á dicha plaza podrán presentar sus solicitudes dentro del término de 30 dias, pasado el cual se proveerá en favor de quien proceda y acuerde el Ayuntamiento.
Ruzafa 1.º de Agosto de 1854.—José Capliure.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SANTIAGO.

Nos el Rector de la Universidad literaria de Santiago.
Hacemos saber que se halla vacante el curato de San Vicente de Vilochada, cuya presentación corresponde in solidum al cláustro general de esta Universidad. Los que deseen obtenerlo pasarán sus instancias en la Secretaría del establecimiento dentro del término de 30 dias, contados desde el de la fecha, acompañadas de la relacion de sus méritos literarios y de los documentos indispensables para

justificar que reúnen las circunstancias que se requieren segun las disposiciones vigentes.

Dado en la Universidad de Santiago á 27 de Julio de 1854.—El Rector, Juan José Eñiñas.—Por mandado de S. S., Francisco Otero y Porras.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito de Lavapies de esta corte, referendada por el escribano del número el licenciado D. Manuel García Rodrigo, se hace saber por el presente á todos los acreedores al concurso de D. Inocencio Sopena que no hubiesen presentado sus créditos á la sindicatura, lo verifiquen dentro del término de ocho dias al sfadico D. Lázaro Bustos, que vive calle de Preciados, núm. 48, cuarto tercero; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá á las diligencias de reconocimiento y liquidacion, parádoles el perjuicio que haya lugar á los que no lo hayan realizado.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito de Lavapies se cita, llama y emplaza á Antonio Martínez, alias Fabio, para que en el término de nueve dias se presente en dicho juzgado y escribanía de D. Manuel Sainz de la Lastra ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo pende por lesiones.

D. Ventura Anton Sedano, Magistrado honorario de la Audiencia de Sevilla y Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Bejar.

El día 1.º de Setiembre próximo venidero y hora de las once de la mañana ha de verificarse en este juzgado de primera instancia el remate del arriendo de una fabrica de papel continuo, titulada de Santa Bárbara, con todos sus pertrechos, máquinas, localidades y accesorios indispensables para la fabricacion que se está ejerciendo al presente, correspondiente á los bienes concursados de D. Francisco Peña Rico, vecino de Candelario, en término de cuyo pueblo se halla situada.
Los sujetos que deseen interesarse se servirán concurrir el referido día á hacer las proposiciones que tengan por conveniente, con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Dado en Bejar á 20 de Julio de 1854.—A. Sedano.—Por su mandado, Narciso Martín.

D. José Ruiz de Vargas y Bringas, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que declarada en concurso necesaria la testamentaria del difunto D. Francisco de Flores, vecino que fué de la villa de Constantina, y como perteneciente á dicho concurso todos los bienes, acciones y derechos que correspondan á la expresada testamentaria, se cita por último é improrogable término de 15 dias, contados desde la insercion, á todas las personas que se consideren con derecho, y especialmente á la empresa de aguardiente y licores de la provincia de Badajoz en el año pasado de 1843, para que dentro de dicho término deduzcan sus acciones; apercibidos todos que de no comparecer han de caducar sus acciones procediéndose á la cancelacion de las hipotecas en favor de la citada empresa, que está situada sobre las viñas de Fuente Reina y lagar viejo, término de Constantina.
Y para que llegue á noticia de todos se inserta el presente.

Dado en Cazalla á 4 de Julio de 1854.—José Ruiz de Vargas y Bringas.—Por mandado del Sr. Juez, José María Gayte.

D. Tomás Moya, Juez de primera instancia de esta villa de Priego y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los parientes que se crean herederos de los bienes relictos por la muerte abintestado de D. Antonio Giraldo, natural que fue de la ciudad de Alcaráz y cura párroco de Alcantud, pueblo de este partido judicial, en donde se hallan los bienes; que falleció el día 40 del mes actual, asi como tambien á las demas personas que se crean con acciones y derechos á la referida herencia, para que dentro del término de 30 dias comparezcan en este juzgado á exponer y acreditar los que respectivamente crean asistirlas; con apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo se proveerá en el expediente lo que corresponda en justicia, parando á los no comparecientes los perjuicios que haya lugar.
Priego de Cuenca y Julio 24 de 1854.—Tomás Moya.—Por su mandado, Pedro Celestino Page.

Licenciado D. Leon Cenarro, Juez de primera instancia de esta villa de Pastrana y pueblos de su partido, que de ser asi y hallarme en actual ejercicio el infrascrito escribano da fé &c.

Al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia de Madrid hago saber que debiendo proceder en virtud de exhorto dirigido á este juzgado por la Direccion general de Administracion militar á la venta de cuantos bienes correspondian á D. Benito Ruiz, Administrador de Rentas estancadas que fue en esta villa y fueron embargados á resultas de la causa que se formó por consecuencia de haberse suicidado, acordé en 12 del actual que mediante no tener conocimiento si el D. Benito tenia padres, quienes, ni de donde fuesen, ó sus parientes que debieran haberlo heredado abintestado, se llame á estos y á cuantos se crean con derecho á dichos bienes ya en el concepto de herederos, ya en el de acreedores, por medio de los correspondientes edictos que se inserten en la GACETA del Estado y Boletín de esta provincia.
En su consecuencia y para que tenga efecto dirijo á V. E. el presente, acompañado del correspondiente edicto, por el cual de parte de S. M. (Q. D. G.) cuya jurisdiccion en su Real nombre administro, exhorto y requiero á V. E. y de la mia le pido, ruego y suplico que tan luego como llegue á sus manos se sirva disponer lo conveniente á fin de que el dicho edicto se inserte en la GACETA oficial del Estado para conocimiento de todos aquellos que se crean con derecho á los referidos bienes, sirviéndose asi bien disponer se remita un ejemplar á este juzgado para unirlo á las diligencias con el presente diligenciado, pues que en lo asi mandar hacer V. E. administrará justicia, quedando yo al tanto en recíproca judicial correspondencia.
Dado en Pastrana á 17 de Julio de 1854.—Leon Cenarro.—Por su mandado, Félix Garrasod.

D. Felipe Granados, Auditor honorario de marina, caballero de la Real y distinguida orden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes concursados de Miguel Ariz, vecino de esta ciudad, para que en el término de 30 dias, contados desde el anuncio en el periódico oficial de la provincia y GACETA de Madrid, se presenten en este juzgado por la escribanía del que autoriza por medio de procurador con poder bastante á deducir el que crean asistirlas; pues pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.
Dado en Toledo á 29 de Julio de 1854.—Felipe Granados.—Por mandado de S. S., Eustaquio Lozano.

Licenciado D. Leon Cenarro, Juez de primera instancia de esta villa de Pastrana y pueblos de su partido &c.

Por el presente y término de 30 dias, á contar desde el siguiente al de esta fecha, cito, llamo y emplazo á cuantas personas se crean con derecho, ya en el concepto de herederos, ya en el de acreedores á los bienes relictos á la defuncion de D. Benito Ruiz, Administrador de Rentas que fue en esta villa, y están mandados vender en virtud de exhorto de la Direccion general de Administracion militar, á fin de que dentro del término prefijado acudan á usar de su derecho en este juzgado, seguros de que se les oirá y administrará justicia en cuanto la tuvieren, parádoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.
Dado en Pastrana á 17 de Julio de 1854.—Leon Cenarro.—Por su mandado, Félix Garralon.

D. Juan Borrajo de la Bandera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por S. M. (Q. D. G.) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo, por el término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este edicto en la GACETA del Gobierno, á Doña María del Carmen, D. Valentin, Doña Micaela y Doña Resurreccion Puerta Gonzalez, nietos de Doña Rita de la Blanca, é hijos de D. Antonio y Doña Pilar, difuntos, para que comparezcan en este juzgado á nombrar curador de los procuradores del mismo que les represente en los autos sobre aprobacion de la cuenta particion formada á los bienes relictos por fallecimiento de D. Francisco de la Blanca y Calvo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les nombrará oficio.
Dado en Santafé á 15 de Julio de 1854.—Juan Borrajo.—Por mandado de dicho Sr., Cristóbal Pacheco Pastor.

D. Felipe Granados, Auditor honorario de marina, caballero de la Real y distinguida orden americana de Isabel la Católica por accion de guerra, socio de número de la de amigos del pais de la ciudad de Valencia y Juez de primera instancia en comision de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al que dijo llamarse D. Santiago Carranza, vecino de Madrid, uno de los individuos de la empresa de sustitucion de quintos establecida en dicha corte, calle de la Concepcion Gerónima, núm. 5, fabrica de sombreros de D. Francisco Odiaga, para que se presente en este juzgado de primera instancia en el término de 30 dias que por único se le señala, á responder á los cargos que le resultan en la causa que sigo á José Florenya, natural de Balbona, provincia de Lérida, por haber efectuado un contrato con nombre supuesto que tomó de Manuel Martín Lozano, que si así lo hiciese se le oirá y hará justicia; bajo apercibimiento que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en su rebeldia, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándole el mismo perjuicio que si se hiciesen en persona.
Y para que no pueda alegar ignorancia se fija el presente en Toledo á 14 de Julio de 1854.—Felipe Granados.—Por mandado de S. S., Ceferino Rojo.

Licenciado D. Nicolas Miranda, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santo Domingo de la Calzada.

Al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia de Madrid hago saber que en este juzgado pende causa criminal contra Pedro Aladrero, natural de Pendus en el partido de Briviesca, provincia de Burgos, y su muger Francisca Gonzalez, natural de Laiz, ambos sin vecindad fija, por hurto de un capote de la propiedad de Santiago Barrasa, vecino de San Millan de Iscoda, en la cual aparece que dicho Pedro Aladrero se fugó la noche del 26 de Junio último del referido pueblo de San Millan, en el que se hallaba detenido; y con el objeto de proceder á esta captura por todos los medios posibles, acordado exhortar á todos, como lo ejecuto, por el presente, en cuya virtud de parte de S. M. la Reina nuestra Señora, cuya jurisdiccion en su Real nombre ejerzo le exhorto y requiero, y de la mia le suplico que tan pronto como llegue á sus manos ó cuando se inserte en la GACETA de Gobierno, para que tanto por las Autoridades como por la Guardia civil se proceda á la captura del repetido Pedro Aladrero, cuyas señas se insertan á continuacion.

Señas del prófugo.

Edad sobre 27 años, estatura corta, algo de barba, pelo negro, color moreno, vestido con pantalón de mahon rayado remendado, chaqueta elástica encarnada, capote de sayal, pañuelo encarnado á la cabeza y con zapatos, oficio jornalero, y se dedica á rajar.
Dado en Santo Domingo de la Calzada á 18 de Julio de 1854.—Nicolas Miranda.—Por su mandado, Mateo Gomez.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Escriben de Hannover el 26 de Julio al Moniteur:

El Gobierno austriaco está firmemente resuelto á sostener activamente á la Turquía y sus aliados si no obtiene al mismo tiempo que la evacuacion de las provincias moldo-valacas garantías positivas de la Rusia contra la posibilidad de otro acto de

agresión de la naturaleza del que arma hoy á toda la Europa.

Se presenta la ocasión de destruir las barreras que la primera de estas Potencias había puesto desde hace 20 años á la prosperidad comercial del Austria en el mar Negro, y se dice mas alto que nunca que el Emperador Francisco José no desperdiciará la ocasión que se le presenta tan providencialmente. También debe atribuirse á motivos puramente estratégicos la tardanza que se observa en la entrada de las tropas imperiales en Valaquia. El Gabinete de Viena desea indudablemente mantener su union con el Gobierno prusiano; pero nunca hará á esta alianza el sacrificio de los intereses á la vez europeos y austriacos que la llaman sobre el Danubio, de este sentimiento generoso de emulación que también le impeló á presentarse en el campo de batalla, donde se decide la mas grande cuestión de este siglo.

Al mismo periódico dicen de Bucharest:

El ejército ruso ha evacuado su posición de Kalugereni: su vanguardia estaba ya en Schelava á dos horas de Bucharest. La artillería, los equipajes y los hospitales en tres largas columnas marchaban hacia el Sereth.

De la Agencia Havas transmitimos el siguiente despacho telegráfico.

Viena 31 de Julio.

Se anuncia haber llegado una orden de San Petersburgo que prescribe al príncipe Gortschakoff se retire hacia el Pruth con sus tropas.

La suscripción al empréstito asciende á 248 millones de florines.

El *Morning-Chronicle* inserta las noticias siguientes recibidas por vía telegráfica.

L'Austrian correspondenz anuncia, con fecha 28 de Julio de Bucharest, que el General Budberg ha tenido consejo de guerra en Frateschti para deliberar sobre una retirada. En Slatina y en Rimmik un cuerpo ruso forma la retaguardia contra los otomanos que vienen de la Valaquia menor.

Avisos del 27 recibidos de Turnu-Severin manifiestan que las tropas anglo-francesas han pasado el Danubio el 24 por Turtukai.

Hé aquí la posición de los ejércitos:

La vanguardia de las tropas aliadas estaba en Oresti.

Los otomanos adelantan de Giurgevo á Podina. La retaguardia rusa se retiraba batiéndose sobre Kalugereni.

Los rusos han concentrado 300,000 hombres sobre el Dniester, en Wolhynia, y en Polods. El cuartel general está en Mohilew.

El *Daily News* anuncia, con referencia á un despacho de Stockolmo, fecha 27 de Julio, que las tropas expedicionarias francesas están mas allá de la isla Gothland.

Segun el mismo despacho se oían desde el martes fuertes detonaciones de artillería en la dirección de Bomarsund, la principal fortaleza de las islas de Aland.

Será sin duda el principio del bombardeo intentado contra esta plaza por el *Valorous* y el *Hecla* de que hemos hablado últimamente. Los ingleses no han perdido un solo hombre en esta operación, por otra parte poco importante. Todo hace presumir que el ataque general se verificará muy pronto. Segun el *Standard*, los Almirantes Plumridge y Cbads le dirigirán con todos los buques menores de la escuadra y 2000 soldados franceses. Las fortificaciones de Bomarsund están en buen estado y cuentan 150 cañones.

Se lee en el *Wanderer* del 28 de Julio:

Segun noticias directas de Redout-kalé de principios de Julio, se espera próximamente un ataque de los rusos. Dos mil hombres de tropas turcas, dirigidos por Mr. Robert, subteniente de la artillería de marina, se ocupan en levantar atrincheramientos de toda especie y se considera desde este momento bastante fuerte para resistir á un número triple de sitiadores.

Escriben de Constantinopla el 21 de Julio al *Standard* que el primer Ministro persa ha sido enviado á Georgia con misión especial de proponer un tratado secreto entre el Czar y el Schah, bajo las condiciones siguientes:

1º La Rusia daría á la Persia la provincia de Eriwan hasta el lago Gorcha, todo el karabsh y la parte del territorio de Taulich que el Autócrata ha conquistado.

2º La Rusia anulará la duda que con ella tiene la Persia.

3º La Rusia ayudará cuando sea necesario á la Persia á recuperar los distritos de Kutur, Dambet y otros, conquistados por la Turquía en la provincia de Azobidjan.

4º La Rusia regalará dos millones de ducados al primer Ministro y á su familia.

Del *Journal des Débats* del 2 tomamos las siguientes noticias:

Constantinopla 19 de Julio.

Tenemos el sentimiento de anunciar que tres Capitanes ingleses de ingenieros que se hallaban en el brillante combate de Giurgevo, que ha sido tan mortífero para los rusos, han perecido con la muerte de los valientes, despues de haber contribuido poderosamente con sus talentos y su valor al triunfo de las tropas imperiales. No podemos dar los nombres mas que de dos, Burk y Meynell; pues ignoramos el del tercero.

Viena 27 de Julio.

Corre el rumor de que el Austria ha resuelto empezar la ofensiva contra la Rusia si los Principados no quedan evacuados el 30 de este mes.

Idem 30.

El 23 á las diez de la mañana los rusos han atacado el campo atrincherado de los turcos delante de Giurgevo; pero han sido completamente batidos, perdiendo 2000 hombres y 5000 prisioneros. El 25 llegaron á Bucharest 200 carros cargados de trigo.

INTERIOR.

Tomamos lo siguiente del *Diario de Sevilla*.

Osuna 28 de Julio:

Esta villa se pronunció el día 20 en favor de los principios proclamados por el patriota General O'Donnell y sus dignos compañeros en el programa de Manzanares, cuando todavía la capital de la provincia no había podido dar este paso, y cuando lo aventuraba Osuna, arrojando el peligro de todo pueblo de segundo ó tercer orden, anticipándose á los movimientos de aquel de quien en política y administración depende. El Ayuntamiento acogió los votos del que represensaba en esta demostración liberal, apoyada por la corta fuerza que procedente del ejército libertador había entrado, y de comun acuerdo se creó una Junta de gobierno para dirigir el pronunciamiento. Este y las posteriores noticias recibidas del triunfo obtenido por el heroico pueblo madrileño á favor de las libertades patrias, se han celebrado con los regocijos consiguientes de repiques de campanas, iluminaciones, músicas entonando canciones patrióticas en que hacían el principal papel el inolvidable himno de Riego, novillos de cuerda &c. &c.

La Junta se ocupó de luego en dictar las oportunas medidas para cooperar á los esfuerzos nacionales dirigidos al restablecimiento de la libertad constitucional, secundándolas las demas Autoridades declaradas en el libre ejercicio de sus funciones legales.

Una de esas disposiciones fue la de abrirse una lista para la inscripción de los que quisieran corresponder á la Milicia nacional.

Otra la de establecerse una suscripción á beneficio de las viudas y huérfanos de los que han fallecido en defensa de la causa de la libertad en la reciente lucha contra los sostenedores del despotismo ministerial.

En ambas hay ya muchos inscritos. Pero la mas notable y que ha producido laudabilísimos efectos, fue la de la imitación patriótica que el día 27 del presente se publicó y fijó en todas las calles concebida en estos términos.

La Junta de Gobierno de esta villa hace saber: que á las oraciones de esta día deben reunirse en estas casas capitulares todos los liberales que estén dispuestos á fraternizar con sus hermanos políticos, deponiendo cualquier género de resentimiento personal.

Es de advertir que aunque la gran mayoría de este pueblo es eminentemente liberal, las vicisitudes y manejos reprobados de los agentes del abusivo poder ministerial, habían producido excisiones y parcialidades entre los mismos adictos á la causa nacional, que se convirtieron por último en cuestiones locales y personales. De esta degeneración habían surgido odiosidades y prevenciones que en circunstancias tan críticas como las presentes podían originar entorpecimientos perjudiciales á la causa que defienden los buenos españoles. Atenta la Junta á la conveniencia de obviarlos dió el paso de que queda hecho mérito, y de cuyas resultas se congregaron en las casas capitulares todos los mas de los convocados el mismo día 27 en la noche.

Como ya sabían los concurrentes el objeto de la reunion, no fué necesario emplear muchas excitaciones para que aquel tuviese un éxito el mas satisfactorio. El Sr. Alcalde Presidente lo expuso, sin embargo, á la concurrencia, y arengada esta por algunos ciudadanos que sucesivamente tomaron la palabra, todos los concurrentes se adhirieron con las mayores muestras de cordialidad al pensamiento de reconciliación fraternal, y prorumpieron en entusiastas vivas á la libertad, á la Reina constitucional, á la union de los liberales y á los patriotas Generales Duque de la Victoria, O'Donnell, Dulce y demas asociados para el sostenimiento de la regeneración política y administrativa que ya toda la nación ha proclamado. Despues se publicó la alocución de la Junta del tenor siguiente:

URSAONENSES:

Una mano de hierro desgarraba las entrañas de la nación española. La nación se estremeció de dolor, y su estremecimiento derrocó la soberbia de sus opresores. Los héroes de la libertad y de la patria brindaron con la paz á sus verdugos; la despreciaron, y la palidez de la muerte cubrió sus semblantes y huyeron en vergonzosa dispersion. El pueblo mas grande y mas glorioso de los pueblos se levantó armado, peleó y venció, y dió un ósculo de paz á los que le combatían sin conocerlo. Ciudadanos, es una dicha vivir en este tiempo para enorgullecerse de ser español ¡Qué historia tan bella! Esta página de oro será eterna en la memoria de los hombres. El dos de Mayo fué la aurora del diez y ocho de Julio. Nosotros lejos del teatro de estos acontecimientos, no hemos podido presentar en aras de la patria el sacrificio de nuestras vidas; pero sí podemos y debemos imitar la generosidad de los defensores de la libertad: olvidemos todo resentimiento con aquellos que han bebido en nuestra copa en los convites públicos: demos la bienvenida á los que deseen sentarse en nuestro hogar político: estrechémonos todos con un intenso abrazo de fraternidad y que la tierna efusion de patriotismo que produjo en vuestros corazones la noticia de la llegada al poder del Anciano de la libertad y el magnífico espectáculo de amistad estrecha que tuvimos la fortuna de presenciar anoche no se turbe por los enemigos de nuestro reposo; bien seguros de que vuestra Junta de Gobierno se ocupará sin descanso en los verdaderos

intereses de esta población. Ciudadanos, viva la Reina: viva la libertad: viva le union liberal.

Osuna 28 de Julio de 1854.—Francisco Fernandez y Fernandez, Presidente.—Benito de la Puerta.—Joaquín Moreno Peralta.—Pedro Sarraile.—Manuel Luque.—Francisco Caravalló.—Antonio María de la Puerta.—Manuel Galban Zayas, Vocal secretario.

En todos estos acontecimientos y en los regocijos que les han sido inherentes, se ha observado y sostenido el orden público con el mayor tesón, pues aunque un grupo de muchachos se acercó á la casa de la Administración de consumos y prorumpió en algunas voces que indicaban desagrado, que causa este gravamen rompiendo un cristal y arrancando la muestra que señalaba el establecimiento, entendido por la Autoridad adoptó sus disposiciones para reprimir este exceso y para que no dejase de funcionar el arriendo de este ramo, siendo incierta por consecuencia la noticia que se dá en el *Porvenir* del día 27 del presente de que en esta villa se ha suprimido la contribución de consumos.

Escriben de Mairena el 26 de Julio.

En este día ha tenido lugar en esta villa el pronunciamiento que tuvo efecto en esta capital, y no puedo menos de dirigirme á VV. para que, como buenos patriotas interesados en la causa de la libertad, tengan la bondad de hacer en su apreciable periódico una reseña de las ocurrencias habidas en este día, que sucintamente le hace por no molestarlos.

A las diez de la mañana se presentó en la plaza de la Villa una numerosa porción del pueblo, dirigida y ordenada por el patriota D. Francisco Moreno, Subteniente de infantería y decidido entusiasta del General Espartero. Entraron en el Ayuntamiento, y tomando la bandera de la Milicia nacional el dicho Moreno, se dirigió tremolándola por todas las calles del pueblo con vivas y aclamaciones al Duque de la Victoria, á la libertad y Constitución del 37. Cada vez fueron aumentando los individuos del pueblo, secundando las mismas voces; en seguida rogaron al Alcalde interino D. Diego Morales, les ayudase en sus razonadas exigencias para organizar la Milicia nacional y hacer algunas demostraciones en celebración de tanta gloria.

El Sr. Alcalde inmediatamente reunió el Ayuntamiento, señor cura, comandante de armas y vecinos honrados, los cuales, congregados en la casa de la villa, y entusiasmados por tan feliz acontecimiento, dispusieron la reorganización de la Milicia. El nombramiento de Alcalde Presidente recayó en favor de D. Giego Morales, primer Teniente que era del Ayuntamiento, por su decisión en las actuales circunstancias y simpatías con el vecindario, señalando además varias limosnas y funciones de júbilo.

No puedo menos de interesarme con VV. para que en su apreciable periódico hagan mención del orden y entusiasmo que reina en los liberales de este pueblo, y muy particularmente del ciudadano Subteniente D. Francisco Moreno y de la vigilancia y buen orden que se ha observado en todos los pronunciados.

MADRID 6 DE AGOSTO.

La Junta de Comercio de Madrid ha dirigido la siguiente exposición al Excmo. Señor General San Miguel:

Excmo. Sr. D. Evaristo San Miguel: La Junta de Comercio de Madrid, legítimo representante de los grandes intereses de sus comitentes, cumple en este día con una sagrada obligación dirigiendo á V. E. el testimonio mas sincero de admiración y gratitud por los eminentes servicios que en las circunstancias difíciles porque acaba de pasar esta capital, ha prestado V. E. en bien de la libertad del país, del orden público, de la clase mercantil y de la humanidad envuelta en los horrores de una revolución.

Esta Junta, que ha sido testigo de la sabiduría, patriotismo, acierto é incansable celo con que V. E., haciéndose superior á sus años, pero manteniéndose á la altura de su generoso corazón y de su acrisolada lealtad, se ha conducido en situación tan complicada, no puede menos de reconocer que V. E. ha realizado en estas circunstancias la bella idea de ser el *Angel bueno* del pueblo de Madrid en las sangrientas jornadas de Julio. ¡Gracias sean dadas á V. E. en nombre de los intereses que ha protegido y de los principios que ha salvado!

El pueblo de Madrid y la nación entera en su historia, señalarán á V. E. como á una de esas grandes figuras para las que nunca hay mas que veneración sincera, respeto profundo y gratitud eterna.

Conservar el ciclo la importante salud de V. E. que tanto interesa á un pueblo á quien la está consagrado con un amor verdaderamente paternal.

Madrid 3 de Agosto de 1854.—Excmo. Sr.—Carlos Jimenez, Vicepresidente.—Florencio Santibañez.—Pedro Casou.—Domingo Villasanté.—José Tió y Redorta.—Hector Guilmáin, Vocales.—Pablo Martínez, Secretario.

Contestacion.

Excmo. Junta de Comercio de Madrid.—Si el hombre honrado y verdadero patriota obtiene recompensas superiores á sus merecimientos; si mis débiles fuerzas han podido contribuir al triunfo y afianzamiento de la libertad de mi país; si este y el pueblo de Madrid y su Junta de Comercio quieren dar alguna importancia á mis servi-

cios, no encuentro galardón comparable ni lauro semejante á manifestaciones como la que esa Junta me dirige con fecha 3 del corriente.

La inmensa importancia de los intereses encomendados á la Junta de Comercio, no podían menos de llamar preferentemente la atención del que, en circunstancias como las que acabamos de atravesar, tuviese en sus manos las riendas del Gobierno; así pues, yo al velar por aquellos intereses, no hice sino cumplir con un deber sagrado é imprescindible. El agradecimiento por lo tanto rebosa en mi alma, y esa Junta disculpará que mis muchas ocupaciones no me permitan contestar tan ampliamente como merecía.

Madrid 5 de Agosto de 1854.—Evaristo San Miguel.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 5 de Agosto de 1854 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 36 90 c. p.
Idem del 3 por 100 diferido, 49-50 p.
Fomento de 2000 rs., 71-50 p.
Acciones del Banco de San Fernando, 98 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 51-35 p.—París á 8 d. v., 5-28 d.

Plazas del reino.

	Daño.	Benef.		Daño.	Benef.
Alicante..	1/4 p.		Jaen.....	1/2	
Almería..	..		Málaga....	1/8	
Badajoz..	..		Murcia....	..	
Barcelona.	1/4 d.		Oviedo....	..	
Bilbao....	par p.		Palencia..	..	
Burgos... par p.			Santander.	par.	
Cáceres... ..			Santiago..	1/4	
Cádiz....	1/2		Sevilla....	3/8	
Córdoba..	1/2 p.		Valencia..	1/4 p.	
Coruña... par d.			Valladolid.	par.	
Granada..	1/2		Zaragoza..	1/2 p.	

ANUNCIOS.

OBRAS POÉTICAS DEL Excmo. Sr. D. Juan Nicasio Gallego, Secretario que fué de la Real Academia española, reunidas y publicadas por la misma Academia. Un tomo en 8.º mayor. Se vende á 20 rs. en el despacho de dicha corporación, calle de Valverde, núm. 26; en el de la Imprenta nacional, calle de Carretas, y en la librería de Gonzalez, calle del Príncipe.

En los mismos puntos se hallan de venta las siguientes obras de la Academia:

Diccionario de la lengua castellana, décima edición, recientemente publicada.—En pasta 88 rs.—En papel 76.

Gramática de la lengua castellana.—En rústica 42 rs.

Tratado de ortografía de la misma.—En pasta 9 rs.

Prontuario de ortografía, compuesto de Real orden para todas las escuelas públicas.—En rústica 3 rs.

El Fuero Juzgo en latin y castellano.—En pasta 32 rs.

D. Quijote, con la vida de Cervantes, cinco tomos en 8.º.—En pasta 80 rs.—En rústica 50.

Vidas sueltas de Cervantes, un tomo.—En pasta 30 rs.—En rústica 25.

El siglo de oro, de D. Bernardo de Valbuena, con el poema de la Grandeza mejicana.—En pasta 16 rs.

La venta por mayor se verificará en el referido despacho de la calle de Valverde. A los que compren de 12 á 50 ejemplares del *Diccionario* se rebaja el 5 por 100 de su importe, y el 40 por 100 desde 50 en adelante.

Se obtiene una rebaja de 5 por 100 en el importe del *Prontuario de ortografía* tomando de una vez 200 ó mas ejemplares.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE LA CRUZ. Funcion extraordinaria á las nueve de la noche á beneficio de los heridos en las jornadas de Julio.—De fuera vendrá quien de casa nos echará á la tía y la sobrina.—Baile.—De potencia á potencia.

No solamente los artistas, sino la empresa y todos los dependientes del teatro, ceden generosamente cuanto pudiera pertenecerles en esta función, en que toman parte la Sra. Palma, el Sr. Romea, el Sr. Guzman, &c.